

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA UNIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL PROYECTO: "SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A DESEMPLEADOS".**

**AÑO 2017**

I.C. de Zaragoza, a 22 de Septiembre de 2017

**EXPTE. Nº 0252640 / 2017**

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, Dña. Arántzazu Gracia Moreno, Concejal Delegada de Educación e Inclusión del Ayuntamiento de Zaragoza, actuando en nombre y representación del mismo, facultada para otorgar el presente acto en virtud de delegación de Alcaldía de 19 de enero de 2009 y de lo dispuesto en los Decretos de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015 y 9 de septiembre de 2016, con domicilio en Plaza del Pilar 18, C.P. 50.071 de la ciudad de Zaragoza.

DE OTRA PARTE, Don Manuel Pina Lasheras, Secretario General de la Unión Sindical Comisiones Obreras de Aragón (en adelante CC.OO. Aragón), con CIF nº G-50139278, y domicilio en Zaragoza Pº de la Constitución num.12, actuando en virtud de las facultades reconocidas en el artículo 30 de los Estatutos de CCOO Aragón.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la calidad en que cada uno interviene, capacidad jurídica y de obrar necesaria y suficiente para obligarse mediante el presente convenio de colaboración y, de conformidad,

**MANIFIESTAN**

Que con fecha 7 de junio de 1999 se firma un Convenio de Colaboración entre ambas Instituciones para desarrollar un espacio en el que el desempleados encontraran los recursos, los medios técnicos y humanos que les facilitasen la búsqueda de empleo, este servicio se encuentra en la C/ La Salina nº 5, donde se prestan los servicios de Información, Orientación e Inserción al desempleado. Desde entonces y con carácter anual, ambas partes han venido suscribiendo Convenios de Colaboración en esta materia.

Las líneas de trabajo de ambas instituciones se proyectan fundamentalmente a:

- Mayores de 45 años, hombres y mujeres en situación de desempleo
- Jóvenes menores de 35 años con dificultades de empleabilidad.
- Mujeres con problemas de integración laboral.
- Inmigrantes, con las siguientes actuaciones complementarias: aprender el idioma para tener una mayor autonomía, atención en aspectos legales y cuestiones culturales, estableciendo una colaboración estrecha con el Centro de Información de Trabajadores Emigrantes de la Unión Sindical de CCOO Aragón.
- Atención a todos los desempleados con dificultades de inserción laboral,

**Zaragoza**  
AYUNTAMIENTO  
ÁREA DE DERECHOS SOCIALES

**CCOO**  
comisiones obreras de Aragón  
Pº de la Constitución, 12 - 50008 ZARAGOZA  
Tel. 976 32 32 10 - Fax 976 21 25 23



aumentando la oferta informativa a todos los niveles y medios técnicos (ordenadores y nuevas tecnologías adaptadas a la búsqueda de empleo) y con apoyo de orientación personalizado y grupal al colectivo mencionado.

Que el fomento de la actividad empresarial es una de las vías más eficaces para la generación de riqueza y por tanto para la creación de nuevos puestos de trabajo.

Que es prioritaria la atención a las personas en desempleo y la generación de itinerarios de inserción en el mercado de trabajo.

Que por ello el Ayuntamiento de Zaragoza y la Unión Sindical de CC.OO comparten la necesidad de establecer cauces de colaboración que favorezcan la promoción económica y social.

Que el presente Convenio tiene por objeto la financiación del proyecto denominado "Servicio de información y orientación a desempleados".

El objetivo principal que se persigue es el de conseguir la autonomía de los usuarios en la búsqueda activa de empleo dotándoles de herramientas suficientes para que, de forma individual o tutorizada, se inserten en el mercado laboral.

Esta financiación se inscribe en el artículo 22, párrafo 2 apartado a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 26 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

En consideración a lo manifestado, las partes intervinientes acuerdan la celebración del presente Convenio, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera: Objeto del Convenio y Financiación del mismo.**

1. Formalizar la subvención consignada en el presupuesto, suscribiendo a tal efecto un Convenio de colaboración cuyo objeto es la financiación del proyecto "Servicio de información y orientación a desempleados", por un importe total de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (62.500,00.-€) coincidiendo dicho importe con la previsión de gasto del proyecto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 punto 10 de la Ley de Subvenciones de Aragón, publicada en el BOA de 10 de abril de 2015, se permite que el proyecto esté financiado al 100% por las Administraciones Públicas. Todo ello en base a las especiales circunstancias de orden social que rodean al proyecto.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 39.1 de la Ordenanza.

Comisiones obreras de Aragón  
P.O. de la Constitución, 12 - 50008 ZARAGOZA  
Tel. 976 48 32 00 - Fax 976 21 25 23

2. La cooperación económica del Ayuntamiento de Zaragoza se instrumentará con los créditos consignados en la partida presupuestaria 2017 FOM 2411 48904 "Plan Estratégico de Empleo y Desarrollo (CCOO, UGT, CEOE-ARAGÓN, CEPYME" (RC nº 171242)

3. Constituye el objeto del Convenio la contribución del Ayuntamiento de Zaragoza a la financiación del **proyecto "Servicio de información y orientación a desempleados"**. Las actuaciones que se contemplan en dicho proyecto van dirigidas a ciudadanos de Zaragoza en situación de búsqueda de empleo, y su objetivo es crear y mantener un espacio donde encuentren lo necesario para planificar y llevar a cabo este proceso, bien de forma autónoma o con el asesoramiento del personal del servicio, contando a su vez, con el apoyo de medios materiales y técnicos necesarios así como proporcionándoles la formación necesaria para su empleabilidad.

4. No son objeto de subvención:

- a) Los gastos financieros.
- b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- c) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- d) Los gastos de procedimientos judiciales.

### **Segunda: Descripción del Programa o Proyecto**

Serán objeto de este convenio de colaboración las siguientes actuaciones, que se detallan en los **Anexos I.1 y I.2:**

**0.- Denominación:** "Servicio de información y orientación a desempleados".

**1.- Breve descripción de necesidades y fundamentación:**

#### **1.1.- Fundamentación y necesidades sociales que aborda**

El servicio de atención a desempleados con dificultades de inserción está dirigido a ciudadanos de Zaragoza en situación de búsqueda de empleo, y su objetivo es crear y mantener un espacio donde encuentren lo necesario para planificar y llevar a cabo este proceso, bien de forma autónoma o con el asesoramiento del personal del servicio, contando a su vez, con el apoyo de medios materiales y técnicos necesarios así como proporcionándoles la formación necesaria para su empleabilidad.

El proyecto lleva una trayectoria de existencia de dieciocho años.

En este tiempo se han ido produciendo cambios necesarios, adaptándose a las demandas y necesidades de los ciudadanos desempleados, a la evolución del mercado laboral y la forma de acceso, así como adaptándose especialmente a la crisis que estamos viviendo con el objetivo final de mejorar las posibilidades y la igualdad de oportunidades en la búsqueda de empleo.

El ejercicio de las actuaciones que se desarrollan en el proyecto se enmarcan en las siguientes áreas de trabajo: acogida, información-recursos de empleo y formación y atención individualizada a usuarios del proyecto.

El proyecto se enmarca en la colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y CC.OO. Aragón, como instrumento que articula el proceso de diálogo social en el ámbito de la ciudad de Zaragoza, bajo las líneas de actuación siguientes: Mercado de trabajo, empleo y formación que genere bienestar y cohesión social.

### **1.2.- Ámbito territorial**

Toda la ciudad de Zaragoza.

### **1.3.- Objetivos**

El principal objetivo es conseguir la autonomía de los usuarios en la búsqueda activa de empleo dotándoles de herramientas suficientes para que, de forma individual o tutorizada, se inserten en el mercado de trabajo.

Para ello los objetivos parciales serían:

- Adecuación de la información a las demandas de los usuarios, para fomentar la igualdad de oportunidades en aquellos que cuentan con menos recursos y/o habilidades para la búsqueda de empleo.
- Presentación de la información, para el fomento del uso de los recursos informáticos.
- Fomentar la autocandidatura y la utilización de vías alternativas en la búsqueda de empleo ante la escasez de ofertas de trabajo.
- Orientación individualizada al usuario.
- Formación adecuada a su perfil.

### **1.4.- Contenido, desarrollo y organización de servicios y actividades programadas**

#### **ACCIONES DE ASESORAMIENTO, INFORMACIÓN Y APOYO EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO:**

- a) Entrevista Ocupacional: Realizadas a socios en las que se recogen sus datos personales y profesionales así como sus expectativas laborales.
- b) Asesoramiento en herramientas de búsqueda: Currículo, cartas de presentación, explicación y apertura de cuentas de correo electrónico, establecimiento de hábitos de búsqueda, explicación de los diferentes canales de búsqueda a través de las nuevas tecnologías. Se añaden la preparación de entrevistas y los procesos de selección.
- c) Información sobre recursos de empleo: Bolsas, empleo público, empresas de selección y ETT, empresas y sectores de actividad de interés, servicios de intermediación del INAEM, situación y estado del mercado laboral, becas y recursos de búsqueda en internet.
- d) Información sobre formación: Incluye diferentes planes de formación, formación por sectores, formación académica, capacitación profesional, talleres de empleo, escuelas taller, etc.
- e) Actuaciones de apoyo en la búsqueda de empleo: Envío de CV a empresas u ofertas vía e-mail o fax y preparación de autocandidatura.
- f) Actuaciones dirigidas a proporcionar herramientas de búsqueda: Copias de CV, escaneado de documentación y envío, etc.



Comisiones obreras de Aragón  
Ayuntamiento de Zaragoza  
Tel. 978 48 32 00 - Fax 978 21 25 23



- g) Información de aspectos laborales: Resolución de dudas sobre prestaciones de desempleo y como consecuencia de la propia relación laboral.
- h) Explicación e Información de los Servicios de Empleo de CC.OO Aragón.
- i) Derivación a servicios específicos: Propios de CC. OO. Aragón o servicios especializados en función de las demandas de los usuarios.

### **1.5.- Calendario**

#### ACTUACIONES:

- Acciones: Asesoramiento y Orientación, información sobre recursos de empleo y herramientas de búsqueda de empleo durante el primer cuatrimestre del año.
- Formación: Talleres de empleo, formación gratuita y sesiones monográficas desde febrero a diciembre.
- Sociedad en general: Boletín propio de CC.OO. Aragón, todo el primer cuatrimestre.
- Publicidad en el local de la entidad: Todo el primer cuatrimestre.
- Visitas concertadas durante el mes de febrero.

### **1.6.- Metodología e instrumentos de evaluación.**

Dentro de los servicios de empleo, el diseño y desarrollo de la orientación y servicio de atención a desempleados se basa en crear y mantener un espacio donde encuentren lo necesario para planificar y llevar a cabo este proceso, bien de forma autónoma o con el asesoramiento del personal cualificado, contando con apoyo de medios materiales, técnicos y formativos en este proceso.

Las actuaciones que se desarrollan durante el proyecto se enmarcan en las siguientes áreas de trabajo: acogida, información-recursos de empleo y formación.

#### Indicadores cualitativos:

- Grado de satisfacción de las personas beneficiarias con la orientación recibida en las tutorías individuales valorando los siguientes ítems:

- Contenidos tratados en la orientación
- Información recibida
- Medios materiales y técnicos empleados
- Sesiones de orientación
- Atención y apoyo del personal técnicos
- Valoración general de la acción

- Grado de satisfacción de las personas beneficiarias en los talleres y formación, búsqueda de empleo en internet, charlas y en acciones de formación organizadas por CC.OO.

- Grado de satisfacción de las personas usuarias del espacio.

#### Indicadores cuantitativos:

Nº de acciones individuales realizadas con cada usuario/a:

Zaragoza  
AYUNTAMIENTO  
ÁREA DE DERECHOS SOCIALES

CCOO  
Comisiones obreras de Aragón  
plaza de Constitución, 12 - 50008 ZARAGOZA  
Tel. 976 48 32 00 - Fax 976 21 45 23

- Tutoría inicial que constará de entrevista de acogida y explicación de los servicios destinados a la búsqueda de empleo.
- Nº de personas atención en sala.
- Acciones de seguimiento.

### **1.7.- Ingresos específicos del programa o proyecto.**

Los ingresos específicos de este proyecto ascienden a 62.500 €, cantidad que coincide con la subvención municipal concedida.

### **1.8.- Gastos específicos del programa o proyecto**

Los gastos del proyecto son los siguientes: 24.040 € por el personal propio asignado, 560 € de gastos de arrendamiento, 2.900 € en concepto de suministros, 1.200 € en servicios profesionales, 3.800 en concepto de otros gastos y en formación-subcontratación 30.000 €.

### **1.9.- Presentación en convocatorias anteriores de subvenciones.**

El Ayuntamiento de Zaragoza y CC.OO. Aragón han suscrito en los últimos años convenios de colaboración con similares objetivos y dentro del Pacto Local por el Empleo y el Desarrollo Económico y Social o PLEDES por un importe de 62.500 € cada anualidad.

### **1.10.- Personal que intervendrá específicamente para el desarrollo del programa o proyecto.**

El personal asignado específicamente a este proyecto se compone de dos personas: El primero contratado de forma temporal y el segundo de forma indefinida, ambos a jornada completa.

### **1.11.- Estrategia y medios de comunicación y difusión.**

Desde CC.OO. Aragón planteamos la difusión del servicio y el marketing del mismo hasta los siguientes targets:

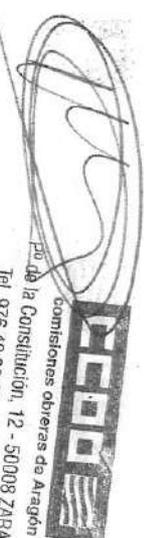
#### **OBJETIVOS DE DIFUSIÓN:**

- Personas participantes en el Servicio: En este caso, la difusión es boca a boca, contacto con los servicios sociales y demás entidades, así como desde los diferentes servicios de CC.OO. Aragón relacionados.
- Otras entidades sociales: Se contacta y colabora con entidades sociales que son útiles para dar atención a los usuarios/as, tales como los servicios sociales y entidades que atienden a colectivos específicos.

#### **CANALES DE COMUNICACIÓN:**

Para realizar mayor difusión de programa y apoyo a la búsqueda de empleo como herramienta útil, realizamos un boletín electrónico semanal con ofertas de empleo público y privado, ofertas destacadas, información académica

Comisiones Obreras de Aragón  
 Pto de la Constitución, 12 - 50008 ZARAGOZA  
 Tel. 976 48 32 00 - Fax 976 21 25 03



**Zaragoza**  
 AYUNTAMIENTO  
 Área de Empleo y Servicios Sociales



convocatorias relacionadas con la agencia de cualificaciones, formación para el empleo, así como reseñas o artículos de interés sobre empresas.

## **2.- Ámbitos o líneas subvencionables a los que corresponde el servicio principal del programa o proyecto.**

Pertenece al ámbito de Fomento Económico y Social (línea estratégica 7)

## **3.- Personas beneficiarias o destinatarios.**

El servicio de atención a desempleados va dirigido a todos los desempleados que residan en Zaragoza capital y estén en disposición de buscar empleo, haciendo especial hincapié en aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral como son:

1. **Mayores de 45 años**, hombres y mujeres en situación de desempleo, en especial a los trabajadores en paro de larga duración.
2. **Jóvenes** menores de 30 años con dificultades de empleabilidad.
3. **Mujeres** con problemas de integración laboral.
4. **Inmigrantes** con las siguientes actuaciones complementarias:
  1. Aprender el idioma para tener una mayor autonomía
  2. Atención en aspectos legales y cuestiones culturales, con la colaboración del Centro de Información de trabajadores emigrantes de CCOO Aragón.
  3. Atención a todos los desempleados con dificultades de inserción laboral, aumentando la oferta informativa a todos los niveles y medios técnicos (ordenadores y nuevas tecnologías adaptadas a la búsqueda de empleo) y con apoyo de orientación personalizada y grupal al colectivo.

## **Tercera.- Compatibilidad de la subvención.**

Para el caso de que se amplíe el presupuesto del proyecto objeto de la presente subvención, la financiación contemplada en el presente convenio será compatible con otras subvenciones de carácter público o privado.

## **Cuarta.- Obligaciones de transparencia.**

CCOO Aragón, como beneficiaria de la subvención, deberá suministrar al Ayuntamiento de Zaragoza previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.

Asimismo, CCOO Aragón deberá aplicar las obligaciones de publicidad activa previstas en el Capítulo II de la citada Ley 8/2015, de 25 de marzo. El incumpli-

Zaragoza  
AYUNTAMIENTO  
Área de Recursos Sociales



CCOO  
comisiones obreras de Aragón  
de la Constitución, 12 - 50008 ZARAGOZA  
Tel: 976 48 32 00 - Fax: 976 21 25 23

miento de estas obligaciones de publicidad activa dará lugar a la pérdida total o parcial de la subvención o ayuda.

#### **Quinta.- Pago.**

1. Las partes firmantes del Convenio se obligan a cumplir la finalidad prevista en el mismo.

2. Teniendo en cuenta el objeto y los destinatarios del proyecto, el pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará al sindicato en la modalidad de pago anticipado de la siguiente forma:

Un 80% a la firma del presente convenio y el 20% restante, una vez dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación de la cantidad conveniada.

3. A la cantidad subvencionada solo se podrá imputar hasta un máximo del 25% de los gastos indirectos y de los relacionados en el artículo 37 de la Ordenanza General de Subvenciones. La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 33, 34 y 37 de la citada Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

4. Con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad. A tal fin, la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el Proyecto subvencionado y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría, así como declaración jurada de que no ha imputado como gasto el IVA que haya repercutido.

5. La entidad conveniente deberá tener presente que en ningún caso ningún importe del convenio podrá destinarse a:

- Adquisición de mobiliario y equipos.
- Otros bienes de carácter inventariable.
- A la realización de gastos de inversión.
- El impuesto personal sobre la renta.

El presupuesto de ingresos y gastos del proyecto es el siguiente:

comisiones obreras de Aragón  
Pol. de la Constitución, 12 - 50008 ZARAGOZA  
Tel. 976 48 32 00 - Fax 976 21 25 23



<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO</b>		
	<b>IMPORTE PREVISTO</b>	<b>%</b>
<b>SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO ZARAGOZA</b>	62.500,00 €	100%
<b>SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRAS CONVOCATORIAS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>		
<b>APORTACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>		
<b>APORTACION DE LAS/OS USUARIAS/OS</b>		
<b>APORTACIONES DE ENTIDADES FINANCIERAS O ENTIDADES PRIVADAS</b>		
<b>OTRAS APORTACIONES</b>		
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>62.500,00 €</b>	<b>100 %</b>

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO</b>		
	<b>IMPORTE PREVISTO</b>	<b>%</b>
Personal propio asignado	24.040,00 €	38,40%
Arrendamientos	560,00 €	0,9%
Suministros	2.900,00 €	4,64%
Servicios Profesionales	1.200 €	2,00%
Formación-subcontratación	30.000,00 €	48,00%
Otros	3.800 €	6,06%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>62.500,00 €</b>	<b>100 %</b>

La modificación del gasto entre partidas superior al 10% deberá contar con la autorización del Ayuntamiento.

No se exige garantía bancaria para el pago anticipado.

#### **Sexta : Personal de la Entidad**

En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este convenio, la entidad asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La entidad llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de

Comisiones Obreras de Aragón  
 Pl. de la Constitución, 12 - 50008 ZARAGOZA  
 Tel. 976 48 32 06 - Fax 976 21 25 23

**Zaragoza**  
 AYUNTAMIENTO  
 AREA DE DERECHOS SOCIALES

contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.

Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.

En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la entidad que convenía, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

### **Séptima : Subcontratación**

Se permitirá la subcontratación del objeto del convenio en los términos del artículo 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

### **Octava : Estado Obligaciones Tributarias y SS.**

La entidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, publicada en el BOPZ el día 13 de octubre de 2016, que está al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y ha presentado certificado del secretario de la entidad en el que se acredita la composición del órgano de gobierno.

Asimismo solicita se proceda a la ejecución del pago anticipado de la subvención debido a la imposibilidad de realizar el proyecto sin poder contar con el mismo, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo, de acuerdo a lo establecido en el art. 41.4 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. No se exige ninguna garantía para el pago anticipado.

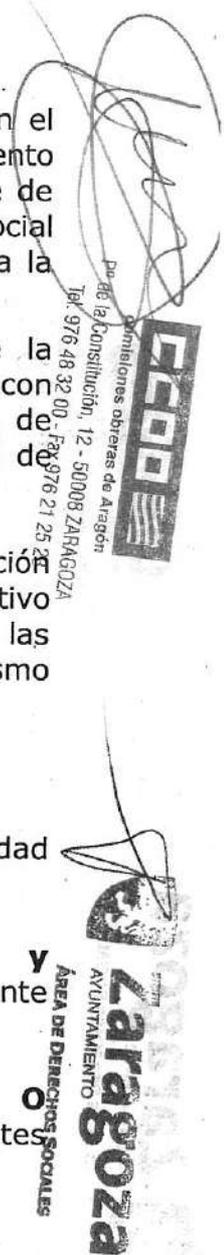
Del mismo modo indica haber presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de la subvención concedida en el ejercicio anterior, así como el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

### **Novena : Justificación**

A la finalización del Convenio y antes del 15 de marzo de 2018, la entidad conveniente presentará:

**DOCUMENTO JUSTIFICATIVO CONVENIO ( Anexo II.1. ) Y JUSTIFICACIÓN CONTABLE DEL GASTO** realizado con cargo al presente Convenio, que será fiscalizada por la Intervención General. (Ver **Anexo II.3** )

La **MEMORIA JUSTIFICATIVA EVALUATIVA DEL PROGRAMA O PROYECTO** deberá contener (Ver **Anexo II.2** ), como mínimo, los siguientes elementos:



**0.-Denominación de la entidad y del programa / proyecto objeto de convenio:**

**1.-Memoria**

- 1.1.- Descripción del programa realizado.
- 1.2.- Ámbito territorial. Variaciones sobre lo programado.
- 1.3.- Características y número de destinatarios o beneficiarios de cada acción, actividad o intervención realizada.
- 1.4.- Contenido, desarrollo y organización de servicios y actividades realizados. Desglose.
- 1.5.- Calendario : ejecución temporal realizada, desviaciones respecto a las previsiones realizadas.
- 1.6.- Aspectos organizativos relevantes
- 1.7.- Ingresos específicos del programa o proyecto.
- 1.8.- Gastos específicos del programa o proyecto.
- 1.9.- Materiales utilizados.
- 1.10.- Personal que ha intervenido específicamente para el desarrollo del programa o proyecto. Variaciones sobre la programación inicial
- 1.11.- Difusión y comunicación : actuaciones y materiales realizados. Se presentará en la memoria el material de difusión relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención
- 1.12.- Resultados obtenidos: Describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas y las desviaciones, en su caso.
  - Consecución de los objetivos previstos
  - Indicadores de actividad. Contenidos y metodología
  - Indicadores de resultados finales
- 1.13.-Conclusiones, valoración del programa o proyecto. Seguimiento y evaluación del mismo y las actividades en él comprendidas. Se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permita una mejor apreciación y valoración del programa o proyecto realizado.

La **JUSTIFICACIÓN DE GASTOS, (Ver Anexo II.3)** deberá cumplir lo siguiente:

**a)** Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable, porcentaje imputado a la justificación de la subvención y cuantía imputable correspondiente al IVA soportado y no compensado.

Se realizarán dos relaciones una correspondiente a los gastos considerados directos y otra a los indirectos. Se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto (actividad) subvencionado.

Para cumplimentar dicha relación numerada deberá utilizarse el Modelo que se acompaña como Anexo.

En el supuesto de que el proyecto este subvencionado por otra Institución o bien que hayan cofinanciado con medios propios deberán aportar **relación numerada** del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal. Debiendo indicar la procedencia y el importe.

**b)** Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presente fotocopias éstas deberán ser debidamente compulsadas por el Servicio gestor.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja.

Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponibles, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abono bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello, aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.

Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismo elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

**c)** Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagada.

Comisiones Obreras de Aragón  
C/Obreros  
Tel. 976 48 32 00 - Fax 976 50 25 83  
P.O. de la Constitución, 12 - 50008 ZARAGOZA

ÁREA DE DERECHOS SOCIALES  
AYUNTAMIENTO  
Zaragoza

d) Dado el importe de la subvención, igual o superior a 50.000,00 Euros, podrán justificar la subvención con la aportación de un informe de la cuenta justificativa elaborado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La información a incorporar a este supuesto en la Cuenta Justificativa será:

a) Un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

b) Memoria de actuaciones.

c) Memoria económica abreviada, si bien, como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

d) Relación de facturas y documentos incluidos y comprobados en el informe auditor.

### **NO PODRÁN SER ADMITIDAS COMO JUSTIFICACIÓN CORRECTA:**

Aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución del convenio, así como aquéllas que acrediten gastos que aún estando detallados y cuantificados en el presupuesto del proyecto subvencionado no se ajusten adecuadamente al Presupuesto Municipal.

En ningún caso se considerarán gastos justificables:

- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de garantía bancaria.

Deberá presentar, asimismo, la Declaración de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, para poder ingresar el 20% restante.

***Nota: Dicha documentación deberá ser presentada en plazo y forma, en la Oficina Técnica de Empleo, Emprendimiento e Inclusión Social, sita en el Palacio de los Morlanes, Plaza San Carlos nº 4.***

### **Décima : Reintegro**

Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación y en los supuestos determinados en el artículo 60 de la Ordenanza Municipal.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el

procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto de 2017 y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

### **Undécima: Vigencia**

El presente Convenio tiene su vigencia desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

### **Duodécima : Difusión**

La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Derechos Sociales, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad deberá ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excmo Ayuntamiento a través de <http://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtml>.

Una vez cumplimentados los impresos los deberán remitir a : [subvencionesconveniosaccionsocial@zaragoza.es](mailto:subvencionesconveniosaccionsocial@zaragoza.es)

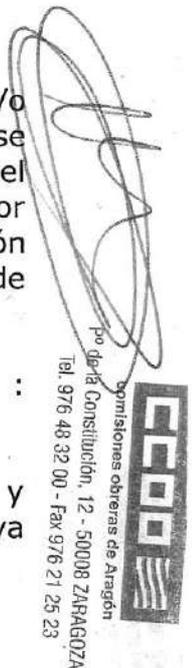
También, presentará en la memoria el material relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención.

### **Decimotercera : Resolución y Denuncia del convenio**

El incumplimiento total o parcial o el cumplimiento defectuoso de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la resolución del mismo por parte del Ayuntamiento de Zaragoza, o, en todo caso, la renuncia del beneficiario. No obstante, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que la resolución se produzca, no afectando ésta a la finalización de las actuaciones que en tal momento se hallasen en proceso de ejecución. La denuncia deberá efectuarse en el marco de la legislación de subvenciones y de procedimiento administrativo.

### **Decimocuarta: Jurisdicción**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas así como por lo dispuesto en el Capítulo VI, del Título Preliminar, artículos 47 y siguientes, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de derecho administrativo que les resulten aplicables.



La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de ese orden jurisdiccional.

**DécimoQuinta: Protección de datos**

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, la información referida a las personas, usuarios objeto de intervención sera tratada de conformidad con la misma.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio de Colaboración, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados, rubricados y sellados cada uno de los folios de que consta

**Por el Ayuntamiento de Zaragoza.**



**Dña. Arantzazu Gracia Moreno**  
Concejal Delegada de Educación e  
Inclusión.

**Por la Unión Sindical de Comisiones  
Obreras de Aragón -CCOO Aragón-**



**D. Manuel Pina Lasheras**  
Secretario General

comisiones obreras de Aragón  
Pº de la Constitución, 12 - 50008 ZARAGOZA  
Tel. 976 48 32 00 - Fax 976 48 32 01

